



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 02-16

**ORDEN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INDUSTRIAL DE PUERTO RICO PARA DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 01-07, A LOS FINES DE ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGIRÁN EN CUANTO AL USO DE TELÉFONOS OFICIALES CELULARES PERSONALES Y EN HORAS LABORABLES EN LA COMISIÓN INDUSTRIAL DE PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, en el Art.6 I, inciso (B), subinciso (1), establece que “el Presidente establecerá y será responsable de ejecutar la política administrativa de la Comisión, y tendrá total facultad para reglamentar la misma”.

**POR CUANTO:** En adición, la Ley Núm. 45, supra, hace énfasis que “el Presidente será el Jefe Administrativo y Autoridad Nominadora de la Comisión. A esos efectos, adoptará todas las determinaciones de personal y será responsable de hacer cumplir la política pública y los propósitos de esta Ley”.

**POR CUANTO:** Es imprescindible que los empleados de la Comisión realicen sus funciones y deberes de forma eficiente para así garantizar que se provea un servicio de calidad y excelencia a toda persona que nos visita.

**POR CUANTO:** El celular, aunque reconocido como una herramienta útil, se ha convertido en una distracción que impide a los empleados realizar las labores afines de la Comisión de forma ágil y eficiente.

**POR TANTO:** Yo, **Grace S. Lozada Crespo**, Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por las disposiciones de la Ley Núm.45, supra, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Con el fin de velar, en el ejercicio de mi cargo y funciones por el fiel cumplimiento de la política pública, los propósitos de la Ley Núm. 45, supra, y la sana administración pública, declaro derogada la Orden Administrativa Núm. 01-07 de 27 de noviembre de 2007.

**SEGUNDO:** Asimismo, en atención a garantizar un servicio de excelencia a las personas que solicitan nuestros servicios, al igual que entre los mismos compañeros de trabajo, se establece como política de la Comisión el uso restringido de los celulares personales durante horas laborables.

- TERCERO:** Excepto por situaciones de emergencia o en caso de gestión oficial, el personal de la Comisión no podrá utilizar su celular durante horas laborables. Esta norma no se extiende a los periodos de descanso o al periodo de almuerzo.
- CUARTO:** En casos de emergencia el empleado le comunicará su situación a su Supervisor inmediato para que éste le autorice utilizar su celular durante horas laborables. Esta concesión constituirá una excepción a la norma general, por lo que el empleado deberá hacer buen uso de la misma.
- QUINTO:** Todo aquel empleado que tenga un celular dentro de las instalaciones de la Comisión deberá mantener el mismo apagado o en modo de alerta que no emita sonido, entendiéndose en modo silencioso o en modo de vibración.
- SEXTO:** En cuanto al servicio telefónico interno y externo de la Comisión, se restringe su uso a asuntos oficiales, y sólo podrá ser utilizado para asuntos personales que constituyan una emergencia, previa notificación al Supervisor.
- SÉPTIMO:** Por otra parte, el personal de la Comisión no debe dedicar tiempo laboral para asuntos ajenos a sus funciones oficiales, produzcan o no lucro personal, ello incluye la abstención de utilizar y mantener presencia en las redes sociales durante la jornada laboral.
- OCTAVO:** Recabamos su colaboración para el fiel y estricto cumplimiento de las directrices promulgadas. Los empleados que obvien las mismas estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento de Conducta, Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias de la Comisión Industrial de Puerto Rico.
- NOVENO:** Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de junio de 2016.

  
LIC. GRACE S. LOZADA CRESPO  
PRESIDENTA